

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, ASÍ COMO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El presente informe tiene por objeto la valoración de las alegaciones planteadas durante el proceso de consulta pública previa a la elaboración del Proyecto de Orden por la que se regula los criterios y el procedimiento de admisión para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Ley o de Reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura reforma.

En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, se resolvió la apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto normativo por la que se regula los criterios y el procedimiento de admisión para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>, proyecto normativo que en el momento del cumplimiento de este trámite de consulta pública, adoptó el rango de Orden.

Estudiadas y valoradas las aportaciones y opiniones efectuadas por la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectos por la futura norma sobre los aspectos planteados en la citada Resolución de 24 de noviembre de 2020, se emite el siguiente **INFORME**:



C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edf. Torretriana. 41071 Sevilla
 Correo-e: dgfp.ced@juntadeandalucia.es
 Teléfonos. 95 506 40 00 | 900 84 80 00 | Fax: 95 506 40 03

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/03/2021 20:42:35	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eAEV38Y4V35ZPAKRBQZVA22ZDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

I.I. INFORMACIÓN PÚBLICA

Conforme establece el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016 del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración de la normativa a través del portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, el texto del proyecto normativo se ha sometido a consulta pública previa desde el 25 de noviembre al 17 de diciembre de 2020 como Publicidad Activa (DRUPAL), implementándose un procedimiento telemático de consulta del mismo y de presentación de alegaciones en dicho Portal. La ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas afectadas por la ulterior norma pudieron remitir las observaciones y alegaciones que tuvieran por convenientes a través de un correo electrónico habilitado al efecto.

I.II. CIUDADANÍA, ENTIDADES Y ASOCIACIONES QUE HAN PRESENTADO ALEGACIONES

Las entidades y asociaciones que han presentado alegaciones por escrito son las dos siguientes:

- Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)
- Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)

No existen observaciones ni alegaciones por parte de personas físicas hacia la norma prevista de elaboración.

I.III. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

A continuación se extraen las observaciones y alegaciones presentadas por las entidades:

1.- Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER): expone la importancia de adoptar una serie de medidas socio sanitarias y educativas que atiendan a las necesidades del alumnado con enfermedades raras, poco frecuentes o sin diagnóstico, en un sistema educativo inclusivo. Para ello, hace una diferenciación de cuatro bloques: 1. Atención socio sanitaria; 2. Recursos humanos y materiales; 3. Accesibilidad: aprendizaje en igualdad de condiciones; 4. Etapa

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/03/2021 20:42:35	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eAEV38Y4V35ZPAKRB0ZVA22ZDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pre y posobligatoria. Recopilando las propuestas, destacan: reconocimiento de las necesidades de este alumnado no solo a través del certificado de discapacidad, sino mediante otros informes que justifiquen y acrediten tales necesidades, incluyendo literatura científica; adopción como criterio de baremación para el acceso a los centros docentes la cercanía entre dicho centro y el de salud; actualizar la ratio de alumnado – docente; dotar a los centro de recursos organizativos, materiales y personales; favorecer la libertad de elección de centro y modalidad de escolarización sin estar condicionadas por los recursos existentes; crear un Formación Profesional y estudios en entornos universitarios donde tenga cabida el alumnado con necesidades educativas específicas. Por otro lado, manifiesta una serie de necesidades derivadas de la COVID – 19 y añadidas a las que ya presenta este alumnado. Esta manifestación viene acompañada de una serie de ejemplificaciones y recomendaciones, destacando: elaboración de pautas y guías para que las familias trabajen en casa actividades socioeducativas con sus hijos e hijas; desarrollo de clases on-line llevadas a cabo por el profesorado especializado; generación de espacios de encuentro e interacción, tanto en el aula como de manera virtual.

2.- Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Andalucía (CERMI Andalucía): realiza una serie de sugerencias relativas a la escolarización en formación profesional del alumnado con discapacidad: contar en los centros docentes con unidades de apoyo especializado para el alumnado con discapacidad con la función de guiar y ayudar en el proceso de solicitud, admisión y matriculación; hacer efectivo el derecho de elegir libremente un centro docente con las garantías debidas por razón de discapacidad; tener coordinación interadministrativa y educativa y colaboración con entidades representativas de la discapacidad para la elaboración de los procedimientos de admisión; cumplir los cupos de reserva; priorizar la admisión del alumnado con discapacidad que solicite un ciclo formativo que se imparta cerca de su casa; dar preferencia al alumnado con discapacidad en edad activa y en desempleo; incrementar las opciones para que el alumnado con discapacidad pueda formarse a distancia; elaborar un censo de centros docentes que imparten formación profesional donde aparezca la accesibilidad, medios y recursos para el alumnado con discapacidad.

II. VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Con la futura Orden se pretende establecer los procedimientos de admisión del alumnado que desea cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en aras de prestar un mejor servicio educativo al alumnado y a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que lo escolariza.

Asimismo, esta Orden tiene la finalidad de mejorar la gestión de los criterios y procedimientos de admisión para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/03/2021 20:42:35	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eAEV38Y4V35ZPAKRB0ZVA22ZDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

cursos de especialización de formación profesional inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, mediante la tramitación electrónica de las solicitudes, reducción de cargas administrativas y simplificación documental, a la vez que se dota de mayor transparencia a las acciones que vertebran la escolarización de la formación profesional inicial del Sistema Educativo Andaluz. Para esta tramitación, los centros docentes con enseñanzas autorizadas sostenidas con fondos públicos facilitarán puntos de acceso para que la ciudadanía pueda acceder a los trámites y la ayuda e información necesaria.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley/2007, de Educación de Andalucía, a los efectos del ingreso en la formación profesional inicial del sistema educativo sostenida con fondos públicos, todos los centros docentes que impartan estas enseñanzas se constituirán en distrito único, que permitirá una gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas. De este modo, la nueva Orden será rigurosa con lo establecido en cualquier norma de rango superior y no podrá contemplar criterios individualizados en función de la casuística de las personas solicitantes.

En esta línea, el artículo 75.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que las Administraciones educativas establecerán un porcentaje de plazas escolares reservadas en las enseñanzas de formación profesional para el alumnado con discapacidad que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de plazas. Por ello, esta Orden será respetuosa con la norma y si este porcentaje no resulta como número entero, se tomará el inmediatamente superior.

Finalmente, señalar que no son objeto de regulación en este proyecto normativo las cuestiones planteadas sobre los requisitos de los centros y profesorado que impartan las enseñanzas de formación profesional en el sistema educativo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María Victoria Oliver Vargas

Página 4 de 4

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	22/03/2021 20:42:35	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eAEV38Y4V35ZPAKRBQZVA22ZDC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			